



Resolución Ejecutiva Regional

N° 193-2025-GR/GR

Arequipa, 09 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante Oficio N° 869-2025-GR/GRE-DGI-EF, de la Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de recursos financieros provenientes de saldos de balance proveniente de transferencias financieras efectuadas por el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 65,447.00, destinado para el financiamiento de las actividades programadas por el Área de Gestión Pedagógica, relacionadas con el FED en el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 092-2025-IAS, la Sectorista en funciones del Sector Educación de la Oficina de Presupuesto, informa que los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se han generado como consecuencia de las transferencias financieras recibidas del FED menos la ejecución de gasto durante el año fiscal 2024, de acuerdo a lo evaluado y analizado en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa; habiéndose concluido que se requiere la incorporación de los saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto total de S/ 65,447.00 en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes N° 1477-2025-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 184-2025-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 65,447.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para garantizar el financiamiento para las actividades programadas por el Área de Gestión Pedagógica, relacionadas con el FED en el ejercicio fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución



Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, por el monto de S/ 65,447.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	65,447.00
1.9	Saldos de Balance	65,447.00
1.9.1	Saldos de Balance	65,447.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	65,447.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	65,447.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	65,447.00
TOTAL INGRESOS		<u>65,447.00</u>



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
 Producto : 3000001 Acciones Comunes
 Actividad : 5000276 Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

		65,447.00
TOTAL EGRESOS		<u>65,447.00</u>



CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	65,447.00
1.9	Saldos de Balance	65,447.00
TOTAL INGRESOS		<u>65,447.00</u>



EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	65,447.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	65,447.00
TOTAL EGRESOS		<u>65,447.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifan



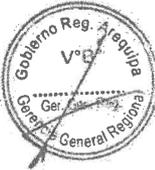
Resolución Ejecutiva Regional

N° 193-2025-GR/GR

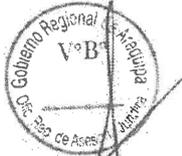
a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los objetivos y metas operativas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rollet Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

